



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 156-2018-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 12 MAR. 2018

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

### VISTO:

El Informe Técnico N° 145-2018-GRJ/CBS y Reporte N° 010-2018-ORAF/OAF/LPCH, concerniente a justificación de inasistencia por motivos de salud, peticionada por la TAP **Lourdes María Piñas Orihuela**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

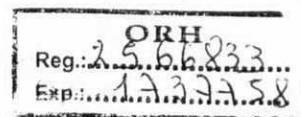
El artículo 7° de la Constitución Política del Estado, establece que "Todos tienen derecho a la protección de su salud";

Que, la inasistencia de un día por salud, puede ser justificada como licencia por enfermedad, (...) por causas excepcionales, valoradas con criterio de razonabilidad, hasta tres (3) veces al año, previa presentación del recibo por honorarios del médico tratante **o la receta médica**, así como los **comprobantes de pago de las medicinas requeridas**"; y la cantidad de días justificados por este motivo serán incluidos en los veinte (20) días con derecho a remuneraciones a cargo del empleador, derecho regulado conforme al artículo 32° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR;

Que, en el presente hecho, doña Lourdes María Piñas Orihuela, ha solicitado un día de justificación de inasistencia por motivos de salud, habiendo adjuntado los respectivos instrumentos sustentatorios; por tanto, con criterio de razonabilidad y por causas excepcionales, deviene en procedente la justificación de inasistencia de un día, por ser el segundo petitorio justificado por esta modalidad y cumplir con los instrumentos señalados en el artículo 32° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la





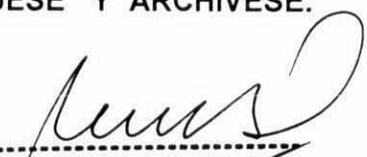
Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la justificación de inasistencia por motivos de salud, el día 21 de febrero del 2018, a favor de la TAP **Lourdes María Piñas Orihuela**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, por los fundamentos expuestos en el Considerando.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



.....  
Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas  
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 MAR 2018  
  
.....  
Abog. A. Antoniera Vidatón Rocles  
SECRETARIA GENERAL